

MAR DEL PLATA, 14 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-0112/16, de fecha 18 de marzo de 2016, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento de asignaturas, cursadas y aprobadas en la Facultad de Derecho de esta Universidad, en calidad de materias optativas para la carrera de Bibliotecología, presentada por el alumno Señor Duilio Daniel Cesco, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por el Señor Duilio Daniel Cesco, con la fundamentación expuesta.

Que, a fojas 02, obra la conformidad del Departamento de Ciencias de la Información, a través de la Sesión del Consejo Asesor Departamental, de fecha 10 de noviembre de 2015.

Que, a fojas 03/20, se adjunta la documentación debidamente certificada, presentada por el alumno interesado, que incluye: Certificado Analítico Parcial, Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía, y Plan de Trabajo Docente de las asignaturas "Sociología" y "Filosofía del Derecho", cursadas y aprobadas en la Facultad de Derecho.

Que, a fojas 25, el Departamento Alumnos informa que el alumno interesado revista en calidad de alumno activo de la carrera de Bibliotecología.

Que, a fojas 26, la Secretaría Académica detalla las asignaturas a reconocer, para la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que, a fojas 26 vuelta, el Departamento Alumnos informa que lo solicitado precedentemente, resulta encuadrable en lo establecido en el Anexo I, artículo 8, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2184/16.

Que, asimismo, debe tenerse en consideración, lo normado a través de la Ordenanza de Consejo Superior N° 554/93.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al alumno de la carrera de Bibliotecología, **Señor Duilio Daniel CESCO** (DNI N° 21.548.581 – Legajo N° 19.006), en calidad de **materias optativas**, las asignaturas **SOCIOLOGÍA** y **FILOSOFÍA DEL DERECHO**, cursadas y aprobadas en la carrera de Abogacía, ofrecida por la Facultad de Derecho de esta Universidad Nacional de Mar del Plata, en virtud de lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 554/93, y



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo I, artículo 8, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2184/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribábase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 554




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Decana
Facultad de Humanidades